



---

CONFERENCIA GENERAL  
XII Período Extraordinario de Sesiones  
Tlatelolco, México, D.F. 14 de noviembre de 1997.

### RESOLUCIÓN CG/E/Res.372

## PROGRAMA-PRESUPUESTO Y ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL ORGANISMO Y PARA EL FONDO DE OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1998

### La Conferencia General,

**Teniendo presente** que el Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco establece que la Conferencia General fijará la Escala de Cuotas Financieras que los Estados Miembros deberán cubrir al Organismo, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas;

**Recordando** la Resolución 152 (VII) del 24 de abril de 1981, en la que se declaró que los citados sistemas y criterios de la Organización de las Naciones Unidas tienen sólo un carácter indicativo para la fijación de cuotas del OPANAL;

**Teniendo en cuenta** que mediante la Resolución 337 (XIV) del 29 de marzo de 1995, la Conferencia General aprobó una Escala de Cuotas con el ajuste correspondiente por el ingreso de nuevos Estados al OPANAL;

**Habiendo considerado** la recomendación de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el sentido de diseñar mecanismos orientados a solucionar definitivamente los problemas económicos que enfrenta el Organismo y que impiden su buen funcionamiento;

**Teniendo en cuenta** las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como lo dispuesto en la Resolución 364 (XV), que convocó a un Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL, a fin de considerar, entre otros temas, el Presupuesto del Organismo para el Ejercicio Económico Bial 1998-1999;

**Habiendo examinado** el Proyecto de Programa-Presupuesto para el Ejercicio Económico Bial 1998-1999 presentado por el Secretario General y las

recomendaciones presentadas al efecto por la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto,

**Resuelve:**

1. **Aprobar** el Proyecto de Presupuesto presentado por el Secretario General sólo para el Ejercicio Económico 1998, en el que se consigna un crédito estimado máximo de \$350,000.00 (dólares estadounidenses) para ese año.
2. **Que** en el ejercicio del Presupuesto aprobado para 1998, el Secretario General continuará asignando prioridad al gasto corriente. Asimismo, el Consejo y la Comisión de Cuotas considerarán y, en su caso aprobarán las propuestas del Secretario General para la ejecución de las partidas previstas en la Sección 3.4 del Título Tercero del presupuesto que se aprueba, así como de los gastos Pro-memoria. La ejecución del gasto para los demás rubros, estará sujeta a la recaudación real de cuotas en el ejercicio correspondiente y las prioridades que, en su caso, sugiera la Comisión de Cuotas.
3. **Exhortar** al Secretario General a cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento Financiero aprobado por la Conferencia General con la Resolución 312 (E-VIII) sobre la utilización del Fondo de Operaciones.
4. **Que** una Conferencia General Extraordinaria apruebe el Presupuesto correspondiente al año de 1999, en función de la nueva Escala de Cuotas para el Prorrateo de los Gastos del Organismo para ese año que, en su caso, sea aprobada también por la Conferencia General.
5. **Reiterar** respetuosamente a los Estados Miembros del OPANAL la exhortación a que cumplan oportunamente con sus obligaciones financieras. Para el caso de los Estados Miembros que se encuentren en situación de mora, se ha diseñado un programa de descuentos, orientado a superar los adeudos de algunos países y proporcionar liquidez financiera al Organismo.
6. **Aprobar** la Escala de Cuotas (anexa) para el Prorrateo de los Gastos del Organismo correspondiente a 1998.
7. **Aprobar asimismo**, la Escala de Cuotas (anexa) para el Prorrateo del Fondo de Operaciones correspondiente al Ejercicio Económico de 1998.

(Aprobada en la 87ª Sesión  
celebrada el 14 de noviembre de 1997)